Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/24 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS AD REFERANDUM EJERCICIO 2024".

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 09 días del mes de enero de 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **438565**
b. Disponibilidad Presupuestaria: **La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto 333.**
c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **19-12-2023**
d. Miembros del Comité de Evaluación: **han sido designados por Resolución Nº 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martínez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazán Lani**
e. Sistema de Adjudicación: **Por total.**
f. Contrato Abierto: **SI POR MONTO**
g. Muestras: **NO.**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, en fecha 08 de enero de 2024; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

1. **EDGAR DEL ROSARIO CORONEL.**
2. **INTELFLY S.A.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
EDGAR DEL ROSARIO CORONEL	Gs. 959.615
INTELFLY S.A.	Gs. 662.100

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2024-2025

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Persona Jurídica)	**INTELFLY S.A.**
El formulario de oferta y lista de precios (*)	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

OFERENTES (Personas Físicas)	**COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel**
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

7. MOTIVO DE DESCALFICACIÓN.

- **INTELFLY S.A.**

Al verificar y evaluar los documentos sustanciales de la empresa **INTELFLY S.A.,** se ha observado que el formulario no se encuentra correctamente firmado, debido a que el mismo no cuenta con la firma del representante legal de la empresa en la segunda hoja del Formulario conforme a lo siguiente:

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2022

Lic. Cynthia Martínez	**Econ. Sergio Gamarra**	**Sr. Ismael Bazán Lani**

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 438565

A: Uoc Minga Guazu - Municipalidad de Minga Guazú.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: INTELFLY S.A

RUC: 80055617-8

Dirección: Calle Listo Valois c/ Av. 1ero de Mayo

Números de teléfono: 061-509092

Dirección de correo electrónico: intelflysa@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

intelfly S.A. RUC 80055617-8

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2024

Lic. Cynthia Martínez

Econ. Sergio Gamarra

Ismael J. Bazán Lani

Sr. Ismael Bazán Lani

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: Cesar Riveros

En calidad de: Representante Legal

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones *"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas."*. El Art. 61 Inc. a del Decreto Reglamentario establece que "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*"

Por lo tanto, este comité de Evaluación RECHAZA y DESCALIFICA la oferta presentada por la empresa **INTELFLY S.A. con RUC Nº 80055617-8**, teniendo en cuenta que la misma no ha presentado correctamente un documento sustancial. Asimismo, se establece en el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2026

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel**, se han detectado errores aritméticos en la sumatoria total, motivo por el cual fue notificada a fin de que acepte las correcciones aritméticas realizadas.

La empresa **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel,** no ha dado respuesta alguna, sin embargo, se da por aceptada, conforme lo establece el Art. 46 Periodo de validez de las ofertas, Inc c) del Decreto Reglamentario 2992/19, *"Este periodo de validez implicará los siguientes compromisos por parte del Oferente durante dicho plazo: c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.".*

EMPRESA	MONTO FORMULARIO DE OFERTA	CORRECCIONES ARITMÉTICAS
COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel	Gs. 959.615	Gs. 959.616

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel** cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las mismas no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, es decir que no posee el margen de preferencia nacional.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel	Ciudad del Este – Alto Paraná.

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes se puede visualizar que la empresa COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel se halla domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto, cuenta con el margen de preferencia local.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser la más baja, el de la empresa **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel en el total.**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez	Econ. Sergio Gamarra	Sr. Ismael Bazán Lani

Ismael J. Bazán Lani

12. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales del oferente. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Persona física)	**COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Resultado s/ Resolución RG N° 49/14, de los ejercicios Fiscales 2021, 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	NO APLICA
c. Formulario N° 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	CUMPLE
d. Formulario N° 500 de los años 2021 y 2022 1 para contribuyentes del IRP.	NO APLICA
e. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años, 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	NO APLICA

COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel

EFICIENCIA	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Ingreso	1,03	1,03	**1,03**	CUMPLE
Egreso				

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA	COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel
Demostrar la experiencia en la Provisión de Productos Gráficos con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto máximo del llamado de la presente licitación, entre los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).	CUMPLE
Copia de facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA	COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel
Declaración Jurada en donde mencione de que cuenta por lo menos con un vehículo tipo automóvil ya sea alquilado o propio, para el transporte de los productos gráficos a ser adquiridos a la Municipalidad de Minga Guazú.	CUMPLE
En el caso de que el vehículo sea propio Copia Simple de la Habilitación del mismo, en caso de que el mismo sea alquilado copia simple del contrato de alquiler.	CUMPLE

15. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE - NO SE REGISTRAN DATOS

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2023

Lic. Cynthia Martínez | Econ. Sergio Gamarra | Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

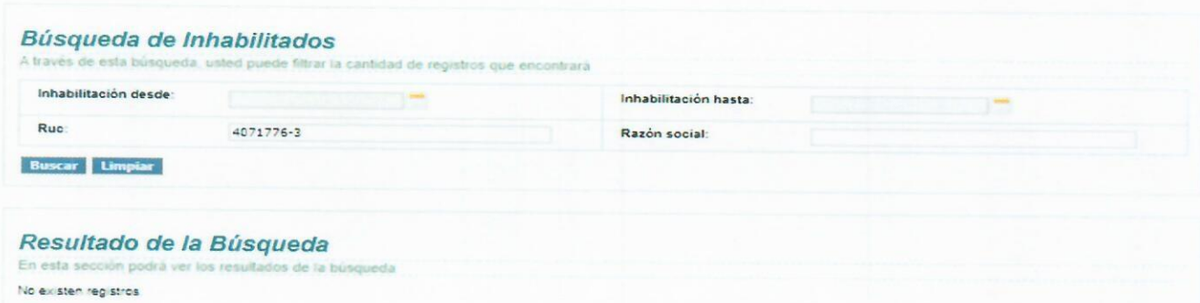

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:

Ruc: 4071776-3 | Razón social:

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

Como se puede observar la empresa COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel no cuenta con inhabilitaciones.

17. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel,** conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si el mismo se encuentra en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

			PRECIO REF.	COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia**	**%**
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	297	282	-15	-5
2	Impresion de talonarios varios	Unidad	51.100	48.545	-2.555	-5
3	Impresion de formularios varios	Unidad	39.300	37.335	-1.965	-5
4	Impresion de vales	Unidad	38.467	36.544	-1.923	-5
5	Impresion de formularios varios	Unidad	26.333	25.016	-1.317	-5
6	Impresion de talonarios varios	Unidad	30.333	28.816	-1.517	-5
7	Impresion de talonarios varios	Unidad	25.167	23.909	-1.258	-5
8	Impresion de talonarios varios	Unidad	52.300	49.685	-2.615	-5
9	Impresion de talonarios varios	Unidad	51.100	48.545	-2.555	-5
10	Impresion de talonarios varios	Unidad	53.000	50.350	-2.650	-5
11	Impresion de recibos	Unidad	33.233	31.571	-1.662	-5
12	Impresion de talonarios varios	Unidad	34.000	29.450	-4.550	-13
13	Impresion de talonarios varios	Unidad	11.467	10.894	-573	-5
14	Impresion de formularios varios	Unidad	52.767	50.129	-2.638	-5
15	Impresion de formularios varios	Unidad	52.767	50.129	-2.638	-5
16	Impresion de formularios varios	Unidad	23.900	22.705	-1.195	-5
17	Impresion de formularios varios	Unidad	23.900	22.705	-1.195	-5
18	Impresion de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	Unidad	690	656	-34	-5

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | **Sr. Ismael Bazán Lani**

19	Impresion de banner	Unidad	409.000	388.550	-20.450	-5
20	Impresion de certificados varios	Unidad	4.000	3.800	-200	-5

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel por el total.**

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	282
2	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	48.545
3	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	37.335
4	Impresion de vales	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	36.544
5	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	25.016
6	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	28.816
7	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	23.909
8	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	49.685
9	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	48.545
10	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	50.350
11	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	31.571
12	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	29.450
13	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	10.894
14	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	50.129

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

15	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	50.129
16	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	22.705
17	Impresion de formularios varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	22.705
18	Impresion de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	656
19	Impresion de banner	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	388.550
20	Impresion de certificados varios	Unidad	EVENTO	1	COLGRAPHIC	NACIONAL	3.800

20. <u>CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.</u>

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N.º 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/24 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS GRAFICOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024. ID 438565, a la EMPRESA:**

- **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel con RUC Nº 4071776-3, por el total, por un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 23 de enero de 2024.

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | **Sr. Ismael Bazán Lani**